PLENO ORDINARIO
DE 23 DE ABRIL DE 2009

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día veintitrés de abril de dos mil nueve, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Patxi Albisu Estensoro, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Xanet Barreras Jauregi, Mª Lourdes Garmendia Guerra, Xabier Arrasate Aierbe, Inazio Estensoro Eskisabel, Inazio Barandiaran Aldasoro, Ángel Hernández Marzal, Ricardo Crespo Rubio e Iñaki Saldaña Herrero.

No asisten los concejales Félix Urkola Iriarte ni Javier Moreno González de Lara.

Se hará constar en acta el momento en que se incorpore a la sesión el concejal Juan Manuel Serna Portugal.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTAS ANTERIORES.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se someten al Pleno, para su aprobación, las actas de las sesiones extraordinaria celebrada el 15 de enero de 2009, extraordinaria urgente celebrada el 15 de enero de 2009, ordinaria celebrada el 29 de enero de 2009, extraordinaria celebrada el 3 de febrero de 2009 y extraordinaria celebrada el 12 de marzo de 2009, resultando aprobadas en la forma en que se hallan redactadas.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

En este momento se incorpora a la sesión el concejal Juan Manuel Serna Portugal.

III.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2008 Y DE LA APORBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉIDITOS Nº 1 EN LA MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS.-

A continuación el Alcalde da cuenta de la liquidación del presupuesto de 2008.

Del mismo modo, se da cuenta al Pleno de la modificación de créditos nº 1 en la modalidad de incorporación de créditos realizada al presupuesto de 2009. Los créditos incorporados ascienden a un total de 666.279,00 euros, que son la totalidad de los créditos calificados como incorporables en la liquidación de 2008, y para la financiación de los mismos se utiliza el remanente de tesorería y las subvenciones aprobadas por Diputación

...///...

LAZKAOKO UDALA * AYUNTAMIENTO LAZKAO *

...///...

y Gobierno Vasco, así como el importe del compromiso de aportación a la financiación adoptado por la Ikastola San Benito en el convenio firmado para la construcción de guardería.

El Pleno queda enterado.

IV.- MODIFICACIÓN DE CRÉIDTOS Nº 1 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS ADICIONALES.-

Dada lectura al Expediente de Modificación de Créditos a efectuar mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento.

En base al informe emitido por el Secretario-Interventor, el mencionado expediente se ajusta a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Asimismo se da lectura al informe y propuesta de aprobación formulados por la Comisión Informativa de Hacienda.

El concejal Serna (PSE-EE) dice que siendo partidas de inversiones, y a pesar de haber votado a favor durante los últimos años, la propuesta no es conforme con lo planteado en la Comisión de Hacienda y por ese motivo se abstendrán.

El Alcalde, en lo relativo a los importes de personal, le responde que lo dicho en la Comisión de Hacienda fue la constatación de una previsión y que no se quiso decir que era un importe a incluir en esta modificación de créditos, como cuando se dijo lo de la liquidación negativa del fondo foral; en lo referente a la campana del reloj de la iglesia, le dice que el tema se trató en una comisión de urbanismo y que como el ayuntamiento lleva el mantenimiento de la campana y el reloj de la iglesia, aunque no se presentó en la comisión de hacienda por error, con posterioridad se advirtió el mismo y se ha incluido.

Tras la correspondiente deliberación, se somete a votación, y el Pleno, por 8 votos a favor (PNV y EB-B), ningún voto a favor y 3 abstenciones (PSE-E),

ACUERDA

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 1 mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

INCREMENTOS DE CRÉDITO

Capítulos	Denominación	Aumentos
I	Gastos de personal	17.000,00 €
VI	Inversiones reales	486.753,32 €
VII	Transferencias de capital	10.000,00 €

...///...

...///...

TOTAL AUMENTOS	**513.753,32 €**

RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

Capítulos	Denominación	Importe
VII	Transferencias de capital	237.921,28 €
VIII	Activos financieros	275.832,04 €
	TOTAL AUMENTOS	**513.753,32 €**

Segundo.- Que se someta a información pública a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo devendrá en definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

V.- CERTIFICACIONES Nos 3, 4 Y 5 DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA.-

La dirección de obra de las obras de construcción de Guardería junto al Centro Escolar San Prudencio, llevada por los arquitectos municipales, han presentado las certificaciones tercera, cuarta y quinta de las obras. El importe de la tercera certificación de obras asciende a TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE euros y DOCE céntimos (37.997,12 €), el importe de la cuarta certificación de obras es de CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS euros y DOCE céntimos (173.796,12 €) y el de la quinta certificación de obras es de TRECE MIL CUATROCIENTOS TRES euros y OCHENTA Y UN céntimos (13.403,81 €). La empresa que está ejecutando los referidos trabajos es Miguel Imaz, S.A.

El técnico municipal ha revisado y dado su visto bueno a estas certificaciones de obra.

Ante ello, el Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación de estas certificaciones de obra tercera, cuarta y quinta de las obras de construcción de Guardería.

VI.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DE PISCINAS DESCUBIERTAS.-

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar la obra de "Construcción de piscinas descubiertas en Lazkao", mediante procedimiento abierto y urgente y a través de concurso.

Resultando que con fecha 12 de marzo de 2009, el órgano de contratación resolvió adjudicar provisionalmente el contrato a Altuna y Uria, S.A.

...///...

...///...

Resultando que la adjudicación provisional fue notificada a todos los licitadores y fue publicada en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Resultando que el adjudicatario provisional ha presentado la garantía definitiva así como toda la documentación justificativa exigida.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada, por ser la proposición más ventajosa para el ayuntamiento, a favor de Altuna y Uria, S.A., por el precio de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (859.343,75 €), I.V.A. incluido, del contrato de obras de "Construcción de piscinas descubiertas en Lazkao".

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1 0000.622.452.00.02 del presupuesto vigente de gastos.

Tercero.- Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Cuarto.- Notificar la adjudicación definitiva del contrato al adjudicatario y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar el día 7 de mayo de 2009 a las 12:00 horas.

Quinto.- Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Construcción de piscinas descubiertas en Lazkao" en el perfil de contratante y en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Sexto.- Formalizado el contrato, se deberá presentar por parte del contratista el Plan de Seguridad y Salud del proyecto para su aprobación por el ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

VII.- LINDES ENTRE ATAUN Y LAZKAO.-

Tomando como base el acta de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Ataun y Lazkao del año 1942 y teniendo en cuenta que algunos mojones han desaparecido, según se ha podido comprobar in situ, se hace necesario el inicio de expediente al objeto de reconocer y reponer los mojones que faltan y que delimitan los reseñados términos municipales.

Por todo ello, y de acuerdo con las previsiones de la Norma Foral 2/2003 de 17 de marzo, reguladora de las Demarcaciones Municipales de Gipuzkoa, se propone el inicio del correspondiente expediente.

En el orden indicado, con la adopción del acuerdo de inicio del expediente hay que nombrar una comisión formada por el alcalde, dos concejales, el secretario y un técnico.

El pleno, tras estudiar el tema y con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

...///...

.../// ...

1.- El inicio del expediente de reconocimiento de mojones, con reposición de los que faltan, en la muga entre los municipios de Ataun y Lazkao.

2.- El nombramiento de la comisión para realizar las citadas labores, que por lo que respecta al Ayuntamiento de Lazkao queda formada de la siguiente manera:

- El Alcalde.

- Dos concejales:

  - Inazio Estensoro Eskisabel.
  - Juan Manuel Serna Portugal.

- El Secretario de la Corporación.

- Técnico: la Arquitecto Técnico Municipal.

3.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ataun, a la Diputación Foral de Gipuzkoa así como a los propietarios de terrenos en los que se ubiquen los mojones existentes o de los terrenos en que debieran ubicarse, en el caso de los mojones que faltan.

VIII.- APROBACIÓN DE CUENTAS DE 2008 DE GOIEKI.-

A continuación se presentan al Pleno, para su aprobación, las cuentas de 2008 de GOIEKI, S.A.

El Alcalde dice que estas cuentas han sido aprobadas en el Consejo de Administración de GOIEKI, S.A. y que, tras la aprobación de los Ayuntamientos, serán llevadas a la próxima Junta General para que sean aprobadas por la misma, Junta a la que asistiría él en representación del Ayuntamiento de Lazkao y votaría en consonancia con lo acordado en este Pleno.

El Pleno, una vez examinado el tema, acuerda, por unanimidad, la aprobación de estas cuentas.

IX.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE GOIEKI.-

Seguidamente se somete a la aprobación del Pleno la modificación de estatutos planteada por GOIEKI, S.A. La modificación de estatutos propuesta consiste en la variación de los artículos que se relacionan a continuación:

Incorporar lo siguiente al texto del artículo 2º de los actuales estatutos:

"La Sociedad, por su objeto social de exclusivo interés público y por la calidad de los accionistas, se declara sin ánimo de lucro. Los beneficios que pudiera obtener la sociedad los dedicará, de forma íntegra, al cumplimiento del objeto social."

Modificar el artículo 15º de los estatutos vigentes, que quedaría como sigue:

.../// ...

...///...

"De los beneficios obtenidos en cada ejercicio, la totalidad de los mismos se dedicarán al cumplimiento del objeto social, una vez cubiertas las dotaciones para reservas legales y demás atenciones legalmente establecidas, renunciando los socios accionistas a la distribución de dividendos."

Una vez debatido el tema, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación de estas modificaciones de estatutos de GOIEKI.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De entre el público asistente, una persona solicita diversos detalles sobre el edificio de la guardería, detalles que le son ofrecidos por el Alcalde.

Por otra parte, y asimismo de entre el público, se expresa la queja por no haber colocado en la calle anuncios de este pleno.

El Alcalde le responde que él también se ha enterado ahora mismo de lo ocurrido y que parece ser que ha sido un olvido.

El concejal Serna (PSE-EE) dice que le gustaría saber sobre el folleto que se ha buzoneado por parte del ayuntamiento con referencia a unos servicios telemáticos que se han puesto o se van a poner en funcionamiento y unido a esto, añade, al principio de legislatura, hace año y medio largo, hubo una comisión en la cual sí que se habló de estas cosas, pero que posteriormente no se ha vuelto a reunir. Añade, asimismo, que creen que se hace un poco de trampa en esa documentación, ya que aparece como referencia principal para acceder a los servicios de firma electrónica la tarjeta ONA y se omite un documento que es obligatorio y que es de uso común como es el D.N.I. electrónico. Y por todo ello sí le gustaría que se les explicara un poco ya que no han tenido oportunidad de hacerlo en comisión.

El Alcalde, en respuesta a lo requerido por el concejal Serna, le responde ofreciendo una amplia exposición sobre este tema.

XI.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las veinte horas y cinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.